

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

2020/
Bogotá D.C.,

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
RAD: 00-003442--0011 0001 Fecha: 2008-11-11 11:21:37
DEP: 20 NUECREACIONES
TRA: 02 PATENTES EVE: 323 ANUALIDADES
ACT: 440 RESPUESTA Folios: 2

Doctor(a)
RODRIGUEZ D^a ALEMAN DILIA MARIA
CARRERA 11 NO. 93 - 43 OFICINA 404
BOGOTA D.C. COLOMBIA

REFERENCIA	Radicación No. 0 3442
	Trámite 2
	Evento 323
	Actuación 440
	Folios 2

Estimado(a) Doctor(a)

En atención al contenido de las comunicaciones relacionadas con el expediente citado en el asunto, adjunto le remito la certificación con la información de los pagos de la(s) tasa(s) de mantenimiento del certificado de Patente de Invención número 0.

Es de anotar que la aplicación de los pagos se hace de acuerdo a la fecha de presentación y al período solicitado en tal escrito. En el caso de presentar en la casilla período/estado: PENDIENTE APLICACIÓN O DESGLOSE; se solicita informe a esta oficina si desea que sea aplicado para el siguiente período, de ser así, deberá manifestarlo por escrito como complemento de información a la anualidad. Lo anterior debe hacerse de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 80 de la Decisión 486/00 y la resolución de tarifas vigente.

En el evento de no aceptar la aplicación indicada en el párrafo anterior, si lo estima conveniente podrá solicitar por escrito el desglose del(los) mencionado(s) pago(s).

Atentamente,



MARIA CONSUELO CASIJ REY
Secretraria General Ad Hoc

131

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RAD.: 0 3442

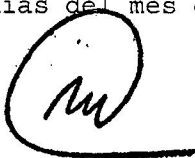
Secretaría General Ad Hoc

CERTIFICA

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y las resoluciones de las tasas aplicables; se allegaron los siguientes recibos oficiales de caja, correspondientes a las tasas de mantenimiento del certificado de Patente de Invención número 0:

Recibo	Fecha Radicado	Presentado Por	Período o Estado (AAAA/MM/DD)
8-77884	2008/10/21	RODRIGUEZ D ^a ALEMAN DILIA MARIA	2009/01/21 al 2010/01/21

Se expide en Bogotá D.C., a los 11 días del mes de Noviembre de 2008



MARIA CONSUELO CASIJ REY

mbuitrag

132

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RAD.:0 3442

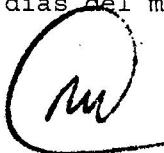
Secretaría General Ad Hoc

CERTIFICA

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y las resoluciones de las tasas aplicables; se allegaron los siguientes recibos oficiales de caja, correspondientes a las tasas de mantenimiento del certificado de Patente de Invención número 28884:

Recibo	Fecha Radicado	Presentado Por	Período o Estado (AAAA/MM/DD)
8-77884	2008/10/21	RODRIGUEZ D` ALEMAN DILIA MARIA	2009/01/21 al 2010/01/21

Se expide en Bogotá D.C., a los 19 días del mes de Marzo de 2009



MARIA CONSUELO CASIJ REY

mbuitrag

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION Nº 3 4 9 5 8

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 28884

Rad. Nº 00-3442

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia con el número 00003442 del día 21 de enero del 2000, se solicitó conceder patente para la invención denominada "MEJORAS A UNA EXCAVADORA FERROVIARIA PARA EL TENDIDO DE CABLES Y METODOS DE USO", contenida en el expediente de la referencia.

SEGUNDO: Que efectuado el examen de forma y cumplidas las exigencias legales, se ordenó publicar el extracto sin que se hubieran presentado oposiciones.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 107 a 109 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante, mediante escrito radicado bajo el número 00-003442-00007-0000 del 28 de marzo del 2007, atendió oportunamente el requerimiento formulado, presentando nuevos folios 116 a 119, con el texto de las reivindicaciones que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. El capítulo en mención se acepta, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de La Comunidad Andina se otorgarán patentes *"...para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial"*.

SEXTO: Que en el presente caso cumplen los requisitos indicados en el numeral anterior las reivindicaciones 1 a 25 de los folios 116 a 119 del expediente administrativo, razón por la cual este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas el privilegio solicitado.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCION **Nº 3 4 9 5 8**

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 28884

Rad. Nº 00-3442

SEPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "EXCAVADORA FERROVIARIA CON SISTEMA DE CONTROL POR CONTRAPESO DE BALASTO REGULABLE".

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar privilegio de patente de invención a la creación denominada:

**"EXCAVADORA FERROVIARIA CON SISTEMA DE CONTROL POR CONTRAPESO
DE BALASTO REGULABLE"**

Clasificación IPC: E 02 F 5/00, E 01 B 27/04, B 61 D 7/00.

Reivindicación(es): 1 a 25 **Folio(s):** 116 a 119.

Titular(es): HENKELS & McCOY, INC.

Domicilio(s): Blue Bell, Pennsylvania, Estados Unidos de América.

Inventor(es): Robert F. Lewis, Douglas W. McDonald, Joseph Daniel Pigott, Jr.,
John Mellet y George A. Keeley.

Prioridad Nº: 09/238,004 **Fecha:** 26 de enero de 1999 **País:** US.

Vigente desde: 21 de enero del 2000 **Hasta:** 21 de enero del 2020

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION Nº 3 4 9 5 8

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 28884

Rad. Nº 00-3442

Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

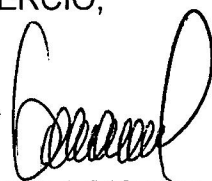
ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la doctora Dilia María Rodríguez D'Aleman, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderada de Henkels & McCoy, Inc., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Industria y Comercio, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

APORTE RECIBIDO POR VALOR DE
\$ 1/00 CONCEPTO
EL DEVENIR DE LAS PATENTES

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., a los

19 SET. 2008

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


GUSTAVO VALBUENA QUIÑONES

Doctora
DILIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN
Carrera 11 N° 86 – 53, Piso 6.
Bogotá, D.C.

202021

Superintendencia de Industria y Comercio

Otorga la Patente de Invención a:

Henkels & McCoy, INC
Fin Establecer, No Asignado

A la Creación denominada:

"Excavadora ferroviaria con sistema de control por contrapeso de balasto regulable"

Inventor(es):

Robert F. Lewis, Douglas W. McDonald, Joseph Daniel Bigott Jr., John Mellet, George A. Keeley

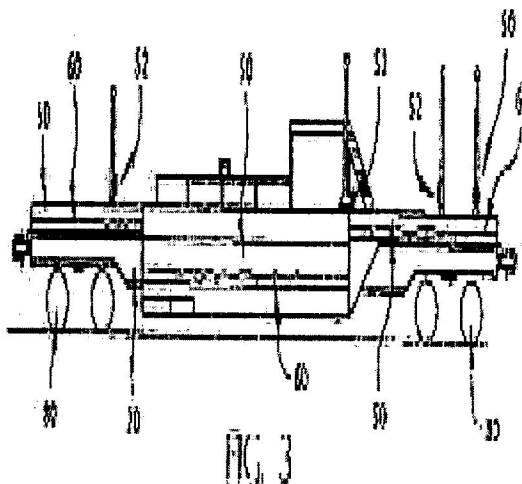
Certificado No. 28884

Clasificación Internacional:
de Patentes

E2F 5/0
 E1B 27/4
 B61D 7/0

25 Reivindicaciones
Vigente Desde: 21/01/2000
Hasta: 21/01/2020

Prioridad No. US 09/238.004 26/01/1999



Que la solicitud de Patente de Invención No 0 3442 cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes, Resolución No. 34958 de 19/09/2008, en testimonio de ello se estampa la firma del funcionario competente y el sello de esta Entidad.

Superintendente de Industria y Comercio